UNIOC
Institución Universitaria
NIT: 890.802.678-4

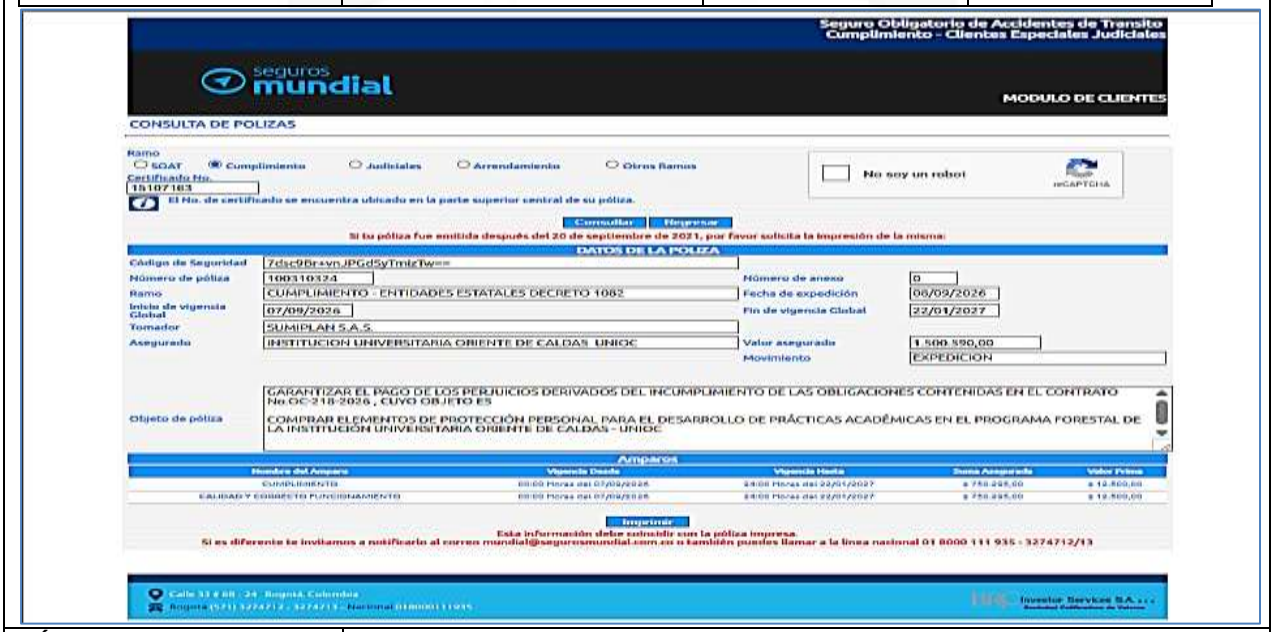
ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA

El inciso primero (1) del artículo 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Para determinar la cuantía de la póliza, se tendrá en cuenta el valor resultante de los estimativos mencionados en la propuesta presentada por la empresa, documento que hace parte integral de este contrato.

CONTRATO	OC-218-2026
CONTRATISTA	**SUMIPLAN S.A.S. representada legalmente por ANDRES FELIPE BETANCUR GIRALDO** **NIT. 901166572-2**
OBJETO	"Comprar elementos de protección personal para el desarrollo de prácticas académicas en el programa forestal de la Institución Universitaria Oriente de Caldas - UNIOC"
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL MUNDIAL S. A
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO NUMERO	M-100310324 ANEXO 0

AMPAROS	**VIGENCIA* Desde**	**Hasta**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/09/2026	22/01/2027	$750.295
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	07/09/2026	22/01/2027	$750.295



PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NUMERO	N/A

AMPAROS	VIGENCIA Desde	Hasta	VALOR ASEGURADO

EXTRAPATRIMONIALES

Se aprueba la presente póliza y se deja constancia que de ser necesario deberán ser renovados los amparos, una vez se firme el acta de inicio del contrato.

De conformidad con lo establecido en la sección 3, subsección 1 del decreto 1082 del 2015 y los requerimientos contractuales, se da aprobación a la póliza antes citada, a los siete (07) días del mes de septiembre del año 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector

Proyectó: Carlos González - Contratista
Revisó y ajustó: Luisa Fernanda Rueda C